



ORDENANZA N° 1450.-

VISTO: La solicitud formulada por la Sra. **NORMA MARGARITA MARÍA ALOVERO**, en su condición de Persona con discapacidad; y

CONSIDERANDO: Que mediante el presente proyecto de ordenanza se exime del pago de la obra de Pavimento Ord. 1430/2024, que benefició al inmueble de propiedad de la Sra. Norma Margarita María ALOVERO, en su condición de persona con discapacidad;

Que la Sra. Alovero es no vidente, y posee certificado de discapacidad oficial otorgado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba N° 7570465207;

Que la convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378, con jerarquía constitucional según Art. 75 inc. 22 CN), en su Artículo 28 Obliga al Estado a garantizar el acceso a medidas de protección social, incluyendo exenciones fiscales cuando sea necesario para asegurar la igualdad real;

Que la eximición de pago de la deuda por contribución de mejoras, representa para la discapacitada beneficiaria, una ayuda económica importante, en el contexto general de crisis económica por la que atravesamos como sociedad;

Que es vocación de este Gobierno Municipal acompañar a los ciudadanos que más lo necesitan en aras de su desarrollo personal, lo cual redunda en beneficio de toda la comunidad;

Asimismo, es necesario recordar que la Sra. Alovero está exenta del pago de la tasa por servicios a la Propiedad y del Impuesto de Rentas Provincial, según la legislación vigente y su condición de persona con discapacidad;

POR TODO ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SATURNINO MARÍA LASPIUR,
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, SANCIÓN LA PRESENTE.**

ORDENANZA

Art.1º.- EXÍMASE del pago de la suma de Un Millón Ochocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Veintisiete pesos con 82/100 (\$ 1.872.627,83), correspondiente a la Obra de Pavimento Ord. N° 1430/2024, Cuenta N° 10.301, a la Sra. Norma Margarita María ALOVERO, DNI N° 5.735.186, en su condición de persona con discapacidad.

Art.2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur, Mayo 27 de 2025.-



GUSTAVO A. MARTIN
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 032/2025 DE FECHA MAYO 30 DE 2025.-



HORACIO DANIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARÍA LASPIUR



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

01383766-2

Ley N° 22.431

APELLIDO ALOVERO

NOMBRES NORMA MARGARITA MARIA

DNI 5735186

FECHA NACIMIENTO 26/10/1950

Hospital J.B. Iturraspe (Córdoba)

EMITIDO POR



7570465207

NRO. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

ARG-01-00005735186-20170810-20270810-COR-256

FECHA EMISION	FECHA VTO	ACOMPAÑANTE
15/8/2017	10/8/2027	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL

MICENA KORN
MEDICA
Mitena
REHABILITACION
HOSPITAL J.B. ITURRASPE

SIMON, Paola
LIC. PAOLA SIMON
PSICOLOGA
N° 54186
HOSPITAL J.B. ITURRASPE

AIMAR, Marisa
LIC. MARÍA ISABEL AIMAR
LIC. TRABAJO SOCIAL
N° 113
HOSPITAL J.B. ITURRASPE



Certificado N° 002-



CERTIFICADO POR CONTRIBUCION DE MEJORAS

"OBRA DE PAVIMENTO EN DIFERENTES SECTORES DE LA LOCALIDAD sobre calle 9 de Julio, Rivadavia y General Paz".

La Municipalidad de Saturnino María Laspiur (Pcia de Córdoba) En virtud de lo dispuesto por **Ordenanza N° 1430 de fecha Diciembre 20 de 2024**- Promulgada por **Decreto N° 001/2025 de fecha Enero 07 de 2025**.- "Obra de pavimento en diferentes sectores de la localidad sobre calle 9 de Julio, Rivadavia y General Paz".

SRA. SUC. MOLINARI ELVIO.

C E R T I F I C A

Que el inmueble ubicado en calle Rivadavia Esq. Tierra del Fuego N° 218 Manzana N° 103 Lote N° 01 de Propiedad de **SUC. MOLINARI ELVIO** debe y pagará a la orden de la **MUNICIPALIDAD DE S.M. LASPIUR** por Obra de pavimento en diferentes sectores de la localidad sobre calle 9 de Julio, Rivadavia y General Paz.

L I Q U I D A C I O N

<u>COSTO DEL METRO</u> <u>2</u> <u>\$40.141,62</u>	<u>TOTAL DE METROS</u> <u>2 AFECTADOS DE</u> <u>FRENTE</u>	<u>FONDO ESPECIAL</u> (metros frente x mitad de ancho calzada x \$)	<u>TOTAL</u>
A CARGO DEL CONTRIBUYENTE (50%) <u>\$20.070,81</u>	26.00 mts 2	26.00 mts 2 x 3.6 mts x \$20.070,81.-	\$1.878.627,82.-

Son pesos Un millón ochocientos setenta y ocho mil seiscientos veintisiete con 82/100 .-

Forma de Pago

- Contado 5 % de descuento con tarjeta débito o efectivo. -
- En hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, redeterminables periódicamente según el índice de precios de la construcción de la Provincia de Córdoba. -
- Con tarjeta Cordobesa, según el financiamiento que determine el Banco de Córdoba en su momento. -

LOS PAGOS DE LAS CUOTAS DEBERÁN EFECTUARSE EN EL LUGAR Y FORMA QUE LO ESTABLECE EL D.E.M.-

SECRETARIO

Saturnino María Laspiur, Marzo 08 de 2025.-

INTENDENTE

FIRMA
ACLARACION
FECHA RECIBIDO

